



Unidad para
las Víctimas

INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN PRIMER SEMESTRE 2026

ASPECTOS GENERALES

Datos de la Entidad: Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv).

Objeto: Informe semestral de la gestión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Unidad para las Víctimas, presentado en la sesión ordinaria número doscientos cuarenta y dos (No. 242) del veinticuatro (24) de agosto del 2026, del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, el cual deberá publicarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Lo anterior de acuerdo con artículo 121 de la Ley 2220 de 2022.

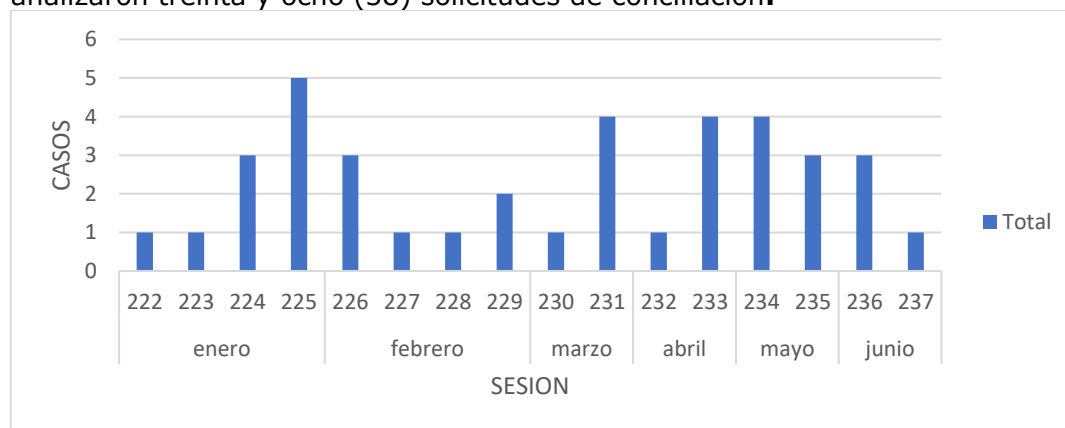
Periodo del Informe: 1 de enero a 30 de junio de 2026.

Marco Normativo: Numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022¹.

INFORMACIÓN DE GESTION DEL COMITÉ CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026.

Sesiones realizadas durante el período informado: Durante el primer semestre de 2026 (1º de enero al 30 de junio), se realizaron dieciséis (16) sesiones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación (Nos 222 a 237).

No de Solicitudes Analizadas durante el período informado: En dichas sesiones se analizaron treinta y ocho (38) solicitudes de conciliación.



¹ Ley 2220 de 2022

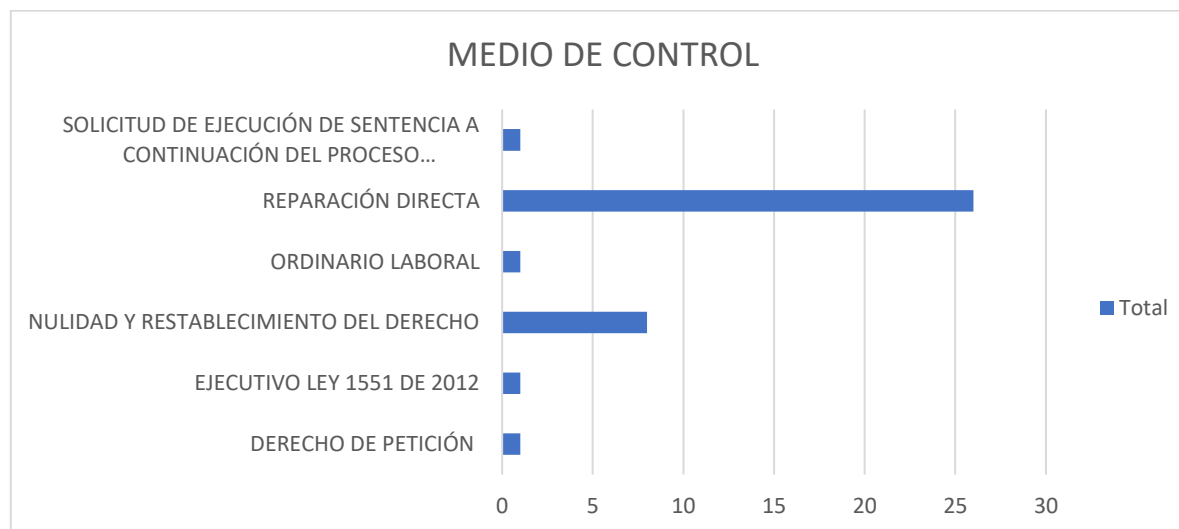
"ARTÍCULO 121. Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario del Comités de Conciliación las siguientes:... 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses."

Cuantía de Pretensiones: Las pretensiones de los casos analizados tuvieron un valor acumulado de CUARENTA Y UN MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS \$41.014.705.140,00.

Tipo de Solicitud, Medios de control o tipo de acción de los casos presentados a consideración del Comité:

A continuación, se relaciona el tipo de solicitud, acción o medio de control invocado por los convocantes en las solicitudes analizadas en los Comités llevados a cabo en el primer semestre de 2026:

TIPO DE SOLICITUD O MEDIO DE CONTROL	No
-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	8
-ORDINARIO LABORAL	1
-REPARACIÓN DIRECTA	26
-SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	
A CONTINUACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO - EJECUTIVO.	1
DERECHO DE PETICIÓN	1
EJECUTIVO LEY 1551 DE 2012	1
Total general	38





Unidad para
las Víctimas

Resultado del Análisis: El Comité decidió abstenerse de presentar formula conciliatoria en 33 casos, proponer fórmula conciliatoria en 4 casos e instaurar acción en 1 caso².

De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022, para constancia se firma hoy veinticuatro (24) de agosto de 2026.

TECIANA PAVLOVA NEGRÓN RIVERA

Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial y
Conciliación

² Ejecución de sentencia a continuación del proceso ordinario – Ejecutivo que actualmente se encuentra con Mandamiento de pago y Solicitud de medidas cautelares.